



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3665-2024-R-UNE

Chosica, 10 de diciembre del 2024

VISTO el Oficio N° 0917-2024-DIGA-UNE, del 02 de diciembre del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF51.01-Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, CULMINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO”, que tiene por objeto establecer lineamientos para las acciones correspondientes de las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que el numeral 4.1.2 de la referida norma precisa que el Titular de la Entidad designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que mediante Resolución N° 2522-2024-R-UNE, del 15 de agosto del 2024, se conforma la Comisión Especial de Transición - CET de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Resolución N° 3611-2024-R-UNE, se aprueba el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, remitido por la Comisión Especial de Transición – CET;

Que mediante Oficio N° 404-2024-UC-DIGA-UNE, del 27 de noviembre del 2024, se solicita a la Directora General de Administración la designación del C.P.C. Andrés Enrique VILLENA MERINO, Técnico en Contabilidad, como personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración tramita ante el Rectorado la formalización de la designación respectiva, en atención al marco normativo vigente sobre la materia;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3665-2024-R-UNE

Chosica, 10 de diciembre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al C.P.C. Andrés Enrique VILLENA MERINO, Técnico en Contabilidad, como personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes lo dispuesto en la presente resolución, a fin de que efectúen las acciones complementarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Aníta Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora